



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900137656-5

Acuerdo No 100.02.05
(17 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se realiza una modificación (adición recursos ley 99 de 1993 - pago de servicios ambientales - mayor valor recursos sistema general de participaciones sector educación gratuidad vigencia 2022) al Presupuesto de la Actual Vigencia Fiscal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CALVARIO META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 51, 287, 313 y 366 de la Constitución Política de Colombia; leyes 136 de 1994, 3ª de 1991, 338 de 1997, 546 de 1999, 1955 de 2019 y 2024 de 2020; Decretos 2190 de 2009, 75 de 2013, 149 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a) Que el ejecutivo municipal mediante Decreto No.100.15.70 del 30 de noviembre de 2021, expidió el presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital; y Gastos y Apropriaciones del Municipio del Calvario – Meta; para la vigencia fiscal 2022, y que este acto administrativo tiene fuerza de ley permitiendo el establecimiento y ejecución del mismo
- b) Que el ejecutivo municipal mediante decreto 100.15.77 de 16 diciembre de 2021, liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2021, Tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, y en concordancia con el artículo 85 del acuerdo No 100.35.02 de 2020 estatuto orgánico del presupuesto del municipio.
- c) Que, mediante oficio PM-GA.322.1146 Expedido por la corporación ambiental cormacarena y dirigido a la entidad territorial con el propósito de establecer la disponibilidad de recursos para suscribir el convenio de esquemas ‘‘por pagos ambientales con dicha corporación y así poder ejecutar esos recursos en el marco lo establecido por el decreto 1007 de 2018 el cual modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente».

Dirección. Barrio El Centro- Calle 4° No. 4-18. El Calvario-Meta.

E-mail: concejomunicipalcm@hotmail.com

Cel. 3134486126 - 3228274450



- d) Que de acuerdo con los lineamientos que se esbozan a continuación establecidos en el decreto 1007 de 2018 se pretende establecer el pago de servicios ambientales bajo las premisas, estipuladas en dicha norma

ARTÍCULO 2.2.9.8.1.1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el incentivo de pago por servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017.

Igualmente, se implementa lo referente a pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.

ARTÍCULO 2.2.9.8.1.2. Ámbito de aplicación. El presente capítulo aplica a las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios de acuerdo a las normas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 2.2.9.8.1.3. Cumplimiento de obligaciones ambientales mediante el pago por servicios ambientales. El cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas a personas públicas o privadas en el marco de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, mediante proyectos de pago por servicios ambientales, se efectuará de conformidad con las normas y autorizaciones que regulan el cumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 2.2.9.8.1.4. Pago por Servicios Ambientales. En concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017, el pago por servicios ambientales constituye el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y beneficiarios del incentivo.

ARTÍCULO 2.2.9.8.1.5. Beneficiarios del incentivo. Podrán ser beneficiarios del incentivo de pago por servicios ambientales los

Dirección. Barrio El Centro- Calle 4° No. 4-18. El Calvario-Meta.

E-mail: concejomunicipalcm@hotmail.com

Cel. 3134486126 - 3228274450



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900137656-5

propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos descritos en el artículo 6º del Decreto Ley 870 de 2017.

PARÁGRAFO 1. Dentro de los beneficiarios del incentivo descritos en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Ley 870 de 2017, se encuentran quienes sean objeto de restitución o del instrumento de compensación en los términos de la Ley 1448 de 2011.

Así mismo, dentro de los beneficiarios descritos en el literal c) del artículo 6º del Decreto Ley 870 de 2017, se encuentran quienes estén ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial - incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 870 de 2017. Las autoridades ambientales y los que a cualquier título administren alguna de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, deberán incorporar dentro de su gestión, la caracterización de los beneficiarios del incentivo y la definición de planes o instrumentos de manejo aplicables en cada caso.

PARÁGRAFO 2. Los propietarios, poseedores y ocupantes de los predios que se beneficien del incentivo, deberán respetar el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate.

La implementación del incentivo podrá otorgar como prerrogativa la circunstancia que esta clase de beneficiarios se agrupen en las diversas formas organizativas que establezca la ley.

ARTÍCULO 2.2.9.8.2.2. Modalidades de pago por servicios ambientales. Las modalidades de pago por servicios ambientales se refieren a un servicio ambiental que se busca mantener o generar mediante dicho pago.

De conformidad con lo dispuesto en literal b) del artículo 7 del Decreto Ley 870 de 2017, dentro de las modalidades de pago por servicios ambientales que podrían implementarse se destacan las siguientes:

a) Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica: Corresponde al pago por los servicios ambientales asociados al recurso hídrico que permiten el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano, e igualmente, otros usos como el agropecuario, la generación de energía, uso industrial y el mantenimiento de procesos ecosistémicos. '

Dirección. Barrio El Centro- Calle 4º No. 4-18. El Calvario-Meta.

E-mail: concejomunicipalcm@hotmail.com

Cel. 3134486126 - 3228274450



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900137656-5

Esta modalidad de pago por servicios ambientales hídricos se orientará prioritariamente a áreas o ecosistemas estratégicos y predios con nacimientos y cuerpos de agua, o en zonas de recarga de acuíferos, que surten de agua fuentes abastecedoras especialmente de acueductos municipales, distritales y regionales, y distritos de riego; igualmente, las zonas de importancia para la regulación y amortiguación de procesos y fenómenos hidrometeorológicos y geológicos extremos con incidencia en desastres naturales.

b) Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad: Corresponde al pago por los servicios ambientales que permiten la conservación y enriquecimiento de la diversidad biológica que habitan en las áreas y ecosistemas estratégicos.

Se tendrán en consideración para la aplicación de esta modalidad las áreas y ecosistemas estratégicos y predios que proveen o mantienen el hábitat de especies importantes o susceptibles para la conservación y/o grupos funcionales de especies, o que corresponden a áreas de distribución de especies de importancia ecológica entre ellas endémicas, amenazadas, migratorias, o especies nativas con valor cultural y socioeconómico.

ARTÍCULO 2.2.9.8.2.6. Identificación de fuentes financieras y mecanismos para el manejo de recursos. Se tendrán en cuenta las fuentes señaladas en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 870 de 2017 que, en lo que respecta a los recursos habilitados en la ley, están los artículos 108 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, y 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011.

- e) Que se solicitó a la secretaria administrativa y financiera que certifique el valor que se encuentra depositado en bancos correspondiente a los recursos destinados a la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 a lo cual dicha dependencia estableció el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M.CTE (\$48.291.083.00), recursos de las vigencias anteriores al 2022 la valor sustentado en el anexo que se presenta y hace parte integral de este proyecto de acuerdo (ver anexo No 2).
- f) Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante Documentos de Distribución SGP, realizó la distribución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP) para la vigencia 2022 de acuerdo con la siguiente cronología:

Dirección. Barrio El Centro- Calle 4° No. 4-18. El Calvario-Meta.

E-mail: concejomunicipalcm@hotmail.com

Cel. 3134486126 - 3228274450



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900137656-5

Documento de Distribución SGP 067 de 2022 efectuó la Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para propósitos general y asignación especial alimentación escolar vigencia 2022

- g) Que la secretaria Administrativa y financiera realice el comparativo entre lo establecido por parte del municipio en la presente vigencia y lo apropiado en dichos documentos SGP que se relacionan en el considerando anterior arrojando como resultado un incremento en la asignación educación gratuidad por un valor de \$ 5.356.866, recursos estos que se deben de incorporar al presupuesto de acuerdo con la competencia establecidas en la 715 de 2001 y 1176 del 2007 en el sector respectivo
- h) Este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal, debe aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio el cual es la adaptación del estatuto orgánico del presupuesto nacional. Esta modificación presupuestal correspondiente a la (adición recursos ley 99 de 1993 - pago de servicios ambientales - mayor valor recursos sistema general de participaciones sector educación gratuidad vigencia 2022); se incorporarán y modificarán de acuerdo con los lineamientos establecidos en materia presupuestal y en estricto cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial.
- i) Dentro de la ejecución del plan de inversiones para la vigencia 2022 el concejo de gobierno (Ver Anexo 03 - Acta de concejo de Gobierno - confis), en su reunión, destinada a la planificación y ejecución de los planes de acción, se estableció la incorporación de los recursos para la cofinanciación requerida para el cumplimiento de lo normado en el decreto 1007 de 2018 - pago servicios ambientales, así como el valor correspondiente a la asignación sin fondos de educación gratuidad, y determino realizar la modificación al plan anual de inversiones de la presente vigencia (POAI), a fin de realizar su ejecución, respetando el ordenamiento jurídico en materia presupuestal para realización de estas modificación (Adición),
- j) Teniendo en cuenta que el decreto No.100.15.70 del 30 de noviembre de 2021, el cual fijo el presupuesto para la vigencia fiscal 2022, fue expedido de manera global, estas modificación (adición), se presentará en la misma forma ante la corporación edilicia, acto seguido se procederá a realizar el ajuste al decreto de liquidación; lo anterior implica la creación de unas subcuentas o apropiaciones que identifique el nombre del proyecto tal como lo establece la ley dentro del decreto de liquidación del presupuesto. Este ejercicio también permitirá adecuar el gasto público social del ente territorial y servirá de base para la consolidación de los proyectos de inversión y cumplimiento del plan de desarrollo. (Ver Anexos No 4 Adición Ingresos - Anexo No 5 Adición Gastos).
- k) Que Este proceso modificadorio al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en concordancia con lo establecido en la ley 715 /2001, la ley 1176 de 2007,

Dirección. Barrio El Centro- Calle 4° No. 4-18. El Calvario-Meta.

E-mail: concejomunicipalcm@hotmail.com

Cel. 3134486126 - 3228274450



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900137656-5

y lo señalado en el artículo 18 del decreto 870 de 2017 y el artículo 2.2.9.8.2.6 del decreto 1007 de 2018, en lo que respecta a sus competencias

- l) De acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 71 de la ley 136 de 1994, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por la corporación edilicia, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de Capital de la vigencia fiscal 2022, con base en los considerandos, la suma de **Cincuenta y tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda legal (\$53,647,949.00)**, correspondiente a la adición de los (recursos ley 99 de 1993 - pago de servicios ambientales - mayor valor recursos sistema general de participaciones sector educación gratuidad vigencia 2022); de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Cuenta	Nombre	Apropiación
1	Ingresos	53,647,949.00
1.1	Ingresos Corrientes	5,356,866.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	5,356,866.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5,356,866.00
1.2	Recursos de capital	48,291,083.00
1.2.10	Recursos del balance	48,291,083.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	48,291,083.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2022, la suma de **Cincuenta y tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda legal (\$53,647,949.00)**, correspondiente a la adición de los (recursos ley 99 de 1993 - pago de servicios ambientales - mayor valor recursos sistema general de participaciones sector educación gratuidad vigencia 2022); de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS		
Cuenta	Nombre	apropiación
2	Gastos	53,647,949.00

Dirección. Barrio El Centro- Calle 4° No. 4-18. El Calvario-Meta.

E-mail: concejomunicipalcm@hotmail.com

Cel. 3134486126 - 3228274450



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900137656-5

2.3	Total, Inversión	53,647,949.00
22	Sector: Educación	5,356,866.00
22.01	Programa: Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial, Prescolar, básica Y Media	5,356,866.00
22.01.0700	Subprograma: Intersubsectorial Educación	5,356,866.00
32	Sector: Ambiente Y Desarrollo Sostenible	48,291,083.00
32.02	Programa: conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios ecosistémicos	48,291,083.00
32.02.0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiente	48,291,083.00

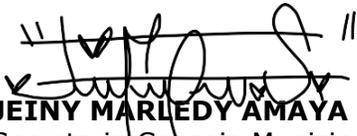
ARTICULO TERCERO: Copia del presente Acuerdo enviase a la Envíese copia del presente Acuerdo a la gerencia de conceptos y estudios jurídicos de la secretaria Jurídica de la Gobernación del Meta, secretaria administrativa y financiera, secretaria de planeación del municipio para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de El Calvario- Meta, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).


JOLMAN YECID VELASQUEZ CANTOR
Presidente Concejo Municipal


JEINY MARLEDY AMAYA SANTIAGO
Secretaria Concejo Municipal

Dirección. Barrio El Centro- Calle 4° No. 4-18. El Calvario-Meta.

E-mail: concejomunicipalcm@hotmail.com

Cel. 3134486126 - 3228274450



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900137656-5

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE EL CALVARIO- META**

HACEN CONSTAR

Que el **Proyecto de Acuerdo No. 100.35.08, "Por medio de la cual se realiza una modificación (adición recursos ley 99 de 1993 - pago de servicios ambientales - mayor valor recursos sistema general de participaciones sector educación gratuidad vigencia 2022) al Presupuesto de la Actual Vigencia Fiscal"** Recibió los debates reglamentarios con presentación y aprobación de ponencia por la respectiva Comisión de Presupuesto Edwin Disney Romero Morales el día 14 Noviembre de 2022 y el segundo debate en sesión plenaria el día 17 Noviembre de 2022.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de El Calvario- Meta, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

JOLMAN YECID WELÁSQUEZ CANTOR
Presidente Concejo Municipal.

JEINY MARLEDY AMAYA SANTIAGO.
Secretaria

	MUNICIPIO DE EL CALVARIO META NIT 892-099-001-1 TRABAJEMOS JUNTOS DESPACHO DEL ALCALDE				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA		PÁGINA
	101	01	21/11/2013		1 de 21

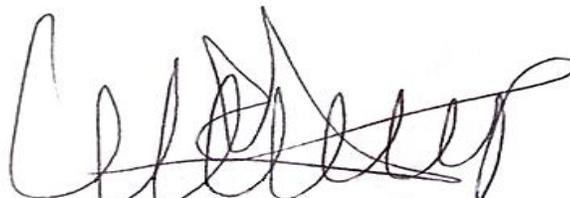
100.35.05

SANCION DE ACUERDO MUNICIPAL

DESPACHO DEL ALCALDE:

En el Municipio de El Calvario, el día 18 de noviembre de 2022, una vez recibido y revisado Acuerdo No 100.02.05 de noviembre 17 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION (ADICION RECURSOS LEY 99 DE 1993 PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES – MAYOR VALOR RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACION GRATUIDAD VIGENCIA 2022) AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”** en cumplimiento de las atribuciones legales y en especial las conferidas en la constitución política en el art 313, ley 136/94, decreto 111/96, la ley 715/2001, y el estatuto presupuestal del municipio, estando dentro del término legal sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha SANCIONADO. Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Así mismo, envíese copia del Acuerdo No 100.02.05 del 17 de noviembre de 2022, al Despacho del señor Gobernador del Departamento del Meta, para su revisión jurídica de conformidad a lo estipulado en la ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82 y la ley 1551 de 2012 Artículo 2 numerales 5 y 7.



WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO
Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE EL CALVARIO META NIT 892-099-001-1 TRABAJEMOS JUNTOS DESPACHO DEL ALCALDE				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA	
	100	01	21/11/2013	1 de 7	

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Acuerdo No 100.02.05 de noviembre 17 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION (ADICION RECURSOS LEY 99 DE 1993 PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES – MAYOR VALOR RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACION GRATUIDAD VIGENCIA 2022) AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

FECHA DE FIJACION

EN CARTELERA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

HORA: 8:00 AM

FECHA DE DESFIJACION

EN CARTELERA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

HORA: 6:00 PM

Se deja constancia que el acuerdo No 100.02.05 oficio del 18 de noviembre de 2022 fue publicado en cartelera durante 5 días hábiles



WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO
Alcalde Municipal